GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

N° 0791 -2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 10 JUL. 2023

Visto: El Memorando N° 2038-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2716669, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directoral Regional N° 0301-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de mayo de 2022, se expone la parte que resuelve: *"Artículo 1°.- OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico denominado "**FARMACIA DEL C.S. MENTAL COMUNITARIO DE LA RED-HVCA**, Con RUC N° 20600985206, ubicado en el Jr. 8 de octubre S/N-Barrio Yananaco del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD HUANCAVELICA., siendo su Representante Legal el **M.C. Hardy Esplana Boza,** para lo cual se establece los días de atención al público, que comprende de Lunes a Domingo de 07:00 horas a 19:00 horas, teniendo como Director Técnico a la **Q.F. Blanca Luz Pecho Rojas, con C.Q.F.P. N° 22583**, con el horario de labor de Lunes a Domingo de 07:00 horas a 19:00 horas, para el expendio y dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios;(...)";*

Que, del Informe N° 098-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, emitido por la Directora de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, mediante el cual informa que se ha verificado la Directoral Regional N° 0301-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, señalando que no se consideró correctamente los términos de la parte resolutiva de la resolución; y, se consignó de forma errónea el término de "**Expendio y Dispensación**"; siendo lo correcto "**Dispensación**"; por cuanto, mediante Informe N° 250-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID de fecha 15 de junio del 2023, la Directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; solicita la Rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0301-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de mayo de 2022, conforme a las Observaciones antes descritas; y estando a lo establecido establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: ***"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"***; por consiguiente, es materia de corrección lo señalado en dicho informe, al amparo de la norma advertida; para dicho efecto, es pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867- Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** los términos de la parte resolutiva, consignado en la Resolución Directoral Regional N° 0301-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de mayo de 2022; conforme se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA DEL C.S. MENTAL COMUNITARIO DE LA RED-HVCA, Con R.U.C. N° 20600985206, ubicado en el Jr. 8 de octubre S/N-Barrio Yananaco del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD HUANCAVELICA., siendo su Representante Legal el M.C. Hardy Esplana Boza, para lo cual se establece los días de atención al público, que comprende de Lunes a Domingo de 07:00 horas a 19:00 horas, teniendo como Director Técnico a la Q.F. Blanca Luz PECHO ROJAS, con C.Q.F.P. N° 22583, con el horario de labor de Lunes a Domingo de 07:00 horas a 19:00 horas, para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"(...).

DEBE DECIR:

"OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO al Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA DEL C.S. MENTAL COMUNITARIO DE LA RED-HVCA, Con R.U.C. N° 20600985206, ubicado en el Jr. 8 de octubre S/N-Barrio Yananaco del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD HUANCAVELICA., siendo su Representante Legal el M.C. Hardy ESPLANA BOZA, para lo cual se establece los días de atención al público, que comprende de Lunes a Domingo de 07:00 horas a 19:00 horas, teniendo como Director Técnico a la Q.F. Blanca Luz PECHO ROJAS, con C.Q.F.P. N° 22583, con el horario de labor de Lunes a Domingo de 07:00 horas a 19:00 horas, para la **dispensación** de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"(...).

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0301-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de mayo de 2022.----------

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -